GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Nº Interno: 13279635

MINISTERIO DEL INTERIOR

Y SEGURIDAD PUBLICA

Y SE 10 NOV 2020

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 334749 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 184302

SANTIAGO, 27 de Octubre de 2020

Ley de **FROTALMENTE** TRAMITADO VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de FROTALMENTE, TRAMITADO VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de FROTALMENTE, TRAMITADO VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de FROTALMENTE, TRAMITADO VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de FROTALMENTE, TRAMITADO VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de FROTALMENTE, TRAMITADO VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de FROTALMENTE, TRAMITADO VISTO: Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975,

CONSTDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº334749 DEL 17.12.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Manolo Alejandro ALVARADO CORONEL de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extraniería:

c) La solicitud del extraniero mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995, modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA Nº334749 DEL 17.12.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Manolo Alejandro ALVARADO CORONEL de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele a trabajar con COMERCIAL PARTNER CLIMA LIMITADA.
- 2. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Service Servic

DEPTO.

EXTRANJER!A

Y MIGRACIÓN

ABA/NVT/VGL/KLS/GEP [324] 27/10/2020 Distribución:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

KATIUSKA LORCA SILVA Sección Visas